

PRESIDENCIA

CNDH/P/27/2020

ASUNTO: ACUERDO CIUDAD DE MÉXICO, 25 DE FEBRERO DE 2020.

Dip. Mario Delgado Carrillo Presidente de la Junta de Coordinación Política Cámara de Diputados PRESENTE

De conformidad con la Convocatoria Pública para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, y en respuesta al oficio JCP/MDC/JOSM/AMF/242 /022020, emitido por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, me permito comunicarle lo siguiente:

- 1. Esta Comisión recibió el mandato de nombrar a dos de las siete personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral conforme a los Criterios desarrollados y aprobados por el Consejo Consultivo de esta Comisión.
- 2. De conformidad con el marco constitucional, legal, y de los Criterios en comento, este organismo ha tenido a bien designar como integrantes del Comité Técnico de Evaluación para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a la C. Sara Lovera López y al C. John Mill Ackerman Rose. (Se anexan cuadros de evaluación).

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

PRESIDENTA



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su compromiso con la democracia

En el puntual cumplimiento de sus responsabilidades, la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos propone los siguientes criterios para la elección de las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La idea no es sólo participar, en el marco de la Ley y de la Convocatoria, en un proceso que es fundamental, sino aportar a esa Convocatoria, y al proceso mismo de selección de las y los Consejeros del INE, de manera que de verdad se garantice, con quienes resulten finalmente electos, unas elecciones libres, transparentes y confiables.

Esto, en cumplimiento de un mandato constitucional, y lo que señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 21.

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Cabe destacar que el compromiso democrático de la CNDH no se agotará en la elección de sus dos integrantes del Consejo, sino que será muy vigilante en su desempeño, a efecto de asegurarse que desempeñen el papel que están llamados a cumplir, y garanticen no sólo un absoluto apego a la legalidad en su actuar, sino que además promuevan la participación ciudadana en todas sus decisiones.



Comité Técnico de Evaluación

Es el responsable de llevar a cabo el proceso constitucional y legal de seleccionar a las ciudadanas y ciudadanos que serán sometidos al Pleno del Congreso para ser electos Consejero/as Electorales.

I. ¿Qué es el Comité?

De acuerdo con la Ley el Comité Técnico de Evaluación deberá seleccionar a las y los aspirantes mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante dentro del INE.

II. Condiciones y Términos

De acuerdo con la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo General del INE:

"SEGUNDO.

"2. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados requerirá de inmediato a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos... para que... con autonomía reconocida en la Constitución designe a dos personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación..., y que, con pleno respeto a su autonomía constitucional, puedan hacer públicos los criterios de selección aprobados por su órgano de gobierno para la designación. Los acuerdos a través de los cuales se realicen los respectivos nombramientos deberán ser notificados a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el 26 de febrero de 2020."

I. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración del Comité Técnico de Evaluación

Como la finalidad de todo el proceso es garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en la elección de las y los





Consejeros Electorales del INE, en la parte que corresponde al Comité Técnico de Evaluación se proponen los siguientes requisitos para quienes lo integren:

- 1. Personas de reconocido prestigio
- 2. Que no hayan sido postuladas o ejerzan algún cargo de elección popular
- 3. Que no hayan desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales y en agrupaciones políticas nacionales o locales, en todos los casos en los últimos cuatro años previos a la designación a que se refiere la convocatoria.

Principios INE:

1. Certeza

Se refiere a que todas las acciones que desempeñe el INE estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos.

La certeza electoral significa que: "tanto la actuación de la autoridad electoral como los procedimientos electorales deben ser verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que los ciudadanos y los entes políticos no tengan duda sobre estos aspectos"

La certeza es un principio importante por la necesidad de los ciudadanos, como de todos los actores políticos, de tener garantizados sus derechos por la autoridad judicial electoral. Además, la certeza electoral nos permite asimilar y confiar en los resultados electorales, conociéndose cómo se tradujo la voluntad del electorado expresada en las urnas.

La construcción de este principio se basa en el correcto desempeño de las autoridades electorales para garantizar que se respete la voluntad ciudadana.

¹ http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24583.pdf págs. 62, 63.



Para el magistrado Jesús Canto, el principio de certeza electoral significa que: "tanto la actuación de la autoridad electoral como los procedimientos electorales deber ser verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que los ciudadanos y los entes políticos no tengan duda sobre estos aspectos".

2. Legalidad

Implica que en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el INE debe observar escrupulosamente el mandato Constitucional que las delimita y las disposiciones legales que la reglamentan.

El principio de legalidad se sustenta en el que la autoridad sólo está facultada a actuar tal como lo señala la norma jurídica y cumplir las leyes, cabalmente. La base de este principio exige que "la función electoral ciña su marco de actuación a la normatividad constitucional y legal que regula su organización, atribuciones, funcionamiento y competencia".

Independencia

Es la garantía y atributos con los que cuentan los órganos y autoridades para actuar con absoluta libertad y respondiendo exclusivamente a la ley.

El principio de independencia judicial es señalado por el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación (CEPJF). Esta independencia debe ser entendida como la: "actitud del juzgador frente a influencia extrañas al derecho, provenientes del sistema social. Consiste en juzgar desde la perspectiva del Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél" (artículo 1°).

4. Imparcialidad



Todo personal del INE debe velar por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia.

Leonel Castillo González estima que la imparcialidad consiste en que "las autoridades electorales actuarán en beneficio de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando éstos a cualquier interés personal o preferencia política... la calidad de las personas que integran los organismos electorales, no con neutralidad ideológica, de difícil existencia, sino con la voluntad y la convicción de participar en el proceso electoral admitiendo sobre la militancia propia, un valor y bien mayor que es el desarrollo de la democracia. Para varios doctrinarios, la imparcialidad judicial es un producto de la voluntad de decidir o juzgar rectamente, con base en la experiencia, en la capacidad profesional y estar bien informado sobre el negocio que se va a resolver".

La imparcialidad se ha configurado tradicionalmente como una característica estructural del derecho. Se sitúa dentro del juicio de autoridad y constituye un criterio interno de articulación, conectado con una exigencia de justicia en relación con los sujetos implicados. De acuerdo con Isabel Trujillo, existen dos conceptos primarios de imparcialidad: el primero tiene que ver con la objetividad del juicio y considera imparcial a quien juzga de manera objetiva, sin prejuicios o distorsiones; el segundo tiene que ver con el equilibrio cuando se confrontan intereses opuestos, poniendo el acento sobre un sentido colateral de imparcialidad: la ausencia de favoritismo o de partidismo.

Objetividad

Corresponde a la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

Se refiere a la objetividad como la cualidad suficiente y plena de la interpretación de la ley y de comprobación de los hechos contrastados por las partes, despejada hasta lo humanamente



posible de cualquier asomo de subjetividad o de relatividad que pueda entorpecer la función del juzgador, en agravio de la impartición de justicia.

Máxima Publicidad

Todos los actos y la información en poder del INE son públicos. Sólo podrán ser reservados en casos previstos por la ley y plenamente justificados. Por lo que no se debe reserva sólo al INE.

Hasta ahora todas las sesiones del consejo consultivo de la CNDH son privadas. Así que mientras se hacen las adecuaciones normativas necesarias, al menos en este proceso de selección trascendental para nuestro país, por un principio elemental de congruencia, se propone la mayor apertura de información al respecto, y sin detrimento de sus facultades y su autonomía, que la CNDH aporte a la máxima publicidad que reclama la elección de quienes tendrán en sus manos la credibilidad, legalidad y legitimidad de las siguientes elecciones, haciendo públicos estos criterios.

Al interpretar el derecho de acceso a la información, el Máximo Tribunal Constitucional le otorgó una doble dimensión: individual, cuando maximiza el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de diversidad de datos, y social, cuando se utiliza como medio de control institucional, necesario para la rendición de cuentas (Jurisprudencia P.J. 54/2008).

Por lo que toca a la Convocatoria que rige el proceso, lo anterior se refiere a la elaboración de los criterios de selección interna, pero también a los criterios mismos.

A ese respecto, la presidencia de esta Comisión está dispuesta, y comprometida, en asumir como suyos los criterios de selección señalados en la Convocatoria de la Cámara de Diputados al hacer



la designación de sus dos propuestas. De hecho, con eso se cumple con la Ley.

Sin embargo, como a nuestro parecer eso no basta, además de los citados requisitos de elegibilidad, se plantea agregar dos elementos más, fundamentales, que incluso deberían ser extensivos a los consejeros electorales a elegir:

- Acreditar participación y compromiso en la defensa del sufragio y la transparencia electoral, y en general en la defensa de los derechos civiles y políticos.
- 2. No haberse desempeñado en algún cargo en el Instituto Federal Electoral, ni en el Instituto Nacional Electoral, en los últimos 14 años.

Esto significa que quienes accedan a formar parte del Comité deben (a) tener la trayectoria académica y de experiencia necesarias para cumplir con el artículo 41, fracción V, Apartado A, inciso b), de la CPEUM; (b) deben ser personas cuya honestidad sea reconocida públicamente; y (c) cuya independencia implique que previamente no hayan favorecido indebidamente a grupos de poder político o fáctico, en detrimento de los derechos humanos o de la vida democrática del país.

Sin pretender calificar los procesos electorales anteriores, pero si reconociendo que fueron fuente de confrontación y división nacional, cuyos efectos aún vivimos, con el objeto de abonar a la reconciliación, al fortalecimiento de una cultura cívica y sobre todo, a la credibilidad y confiabilidad de nuestras instituciones democráticas, creemos deseable tomar en consideración ambos criterios para asegurarnos en el futuro, una democracia real, más inclusiva y participativa.

Otro criterio que primará en la designación de los dos integrantes será, necesariamente, el de paridad de género.



En cuanto a la participación del Consejo Consultivo, si bien éste no es un "órgano de gobierno", la intención al haberle compartido el presente documento, es hacerlo copartícipe en la elaboración y aprobación de los criterios.

8

Cabe destacar, por último, que la CNDH mantiene y refrenda su compromiso con la democracia participativa. Por lo mismo, habrá de reclamar la asunción de una responsabilidad por las personas que elija para el cargo de integrantes del Comité Técnico de Evaluación, para que, en los momentos subsecuentes de la designación de las consejeras o consejeros del INE, además de conducirse con ética, independencia, probidad, compromiso con el pueblo y con la democracia, promuevan el derecho humano a la participación política.

En ese sentido, la CNDH puede favorecer un mejor ejercicio democrático si las personas que designa, además de reunir los requisitos de idoneidad para hacer cumplir el derecho a tener acceso a las funciones públicas, adquieren un compromiso para respetar y garantizar el derecho humano a la participación.



Requisitos personales de las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación

John Mill Ackerman Rose

REQUISITOS PERSONALES Y PROFESIONALES	NECESIDAD	VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Personas de reconocido prestigio y trayectoria en la defensa de los derechos humanos y en particular de los derechos civiles y políticos.	INDISPENSABLE	Doctor en Sociología Política, Universidad de California. Doctor en Derecho Constitucional, UNAM. Recipiendario: Cátedra Alfonso Reyes de la Universidad de la Sorbona, París, 2014. Reconocimiento Distinción para jóvenes académicos de la UNAM 2012. Premio Nacional de comunicación (José Pagés Llergo) 2010. Certamen Nacional de Periodismo 2009 y 2019. Reconocimiento por la UNAM como 1 de los 10 académicos de carrera más citados en revistas de investigación	A partir de la información obtenida, se determina que la persona candidata cumple con un reconocido prestigio y trayectoria en la defensa de los DDHH y en particular de los derechos civiles y políticos.



		académica en el área de Ciencias Sociales. Escribe 2 columnas quincenales, una en La Jornada y otra en Revista Proceso, y conduce los programas semanales de análisis político "Diálogos por la democracia" en TV-UNAM y el programa "John y Sabina" en Canal Once.	·
		Publica frecuentemente en el New York Times, el Financial Times, Los Angeles Times, Foreign Policy, The Guardian, y en Le Monde Diplomatique.	
Personas que no hayan sido postuladas o ejerzan algún cargo de elección popular. Últimos cuatro años previos a la designación	INDISPENSABLE	A partir de la información obtenida, no se cuenta con información relativa a que la persona candidata haya sido postulada o ejerza algún cargo de elección popular.	
Personas que no hayan desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales Últimos cuatro años previos a la designación	INDISPENSABLE	A partir de la información obtenida, no se cuenta con información relativa a que la persona candidata haya desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales.	A partir de la información recibida, se determina que se da cumplimiento a este requisito por parte de la persona candidata.
Personas que no han desempeñado cargos de dirección en	INDISPENSABLE	A partir de la información obtenida, no se cuenta con información relativa a que la persona	A partir de la información recibida, se determina que se da cumplimiento a este requisito por



agrupaciones políticas nacionales o locales Últimos cuatro años previos a la designación	SMC	candidata haya desempeñado cargos de dirección en agrupaciones políticas nacionales o locales.	parte de la persona candidata.
Personas que acrediten participación y compromiso en la defensa del sufragio y la transparencia electoral.	INDISPENSABLE	Doctor en Derecho Constitucional, UNAM. Recipiendario: Cátedra Alfonso Reyes de la Universidad de la Sorbona, París, 2014. Reconocimiento Distinción para jóvenes académicos de la UNAM 2012. Reconocimiento por la UNAM como 1 de los 10 académicos de carrera más citados en revistas de investigación académica en el área de Ciencias Sociales. Escribe 2 columnas quincenales, una en La Jornada y otra en Revista Proceso, y conduce los programas semanales de análisis político "Diálogos por la democracia" en TV- UNAM y el programa "John y Sabina" en Canal Once. Publica frecuentemente en el New York Times, el Financial Times, Los Angeles Times,	



		Foreign Policy, The Guardian, y en Le Monde Diplomatique.	
		Autor de los siguientes libros:	,
		El mito de la transición democrática: nuevas coordenadas para la transformación del régimen mexicano, 2015 Editorial Planeta.	
	-	Autenticidad y nulidad: por un derecho electoral al servicio de la democracia, IIJ- UNAM, México 2012.	м
		Nuevos escenarios del derecho electoral: los retos de la reforma de 2007-2008 IIJ- UNAM, México 2009.	
No haberse desempeñado en algún cargo en el Instituto Federal Electoral, ni en el Instituto Nacional Electoral, en los últimos 14 años.	DESEABLE	A partir de la información obtenida, no se cuenta con información relativa a que la persona candidata haya desempeñado algún cargo en el Instituto Federal Electoral, ni en el Instituto Nacional Electoral, en los últimos 14 años.	A partir de la información recibida, se determina que se da cumplimiento a este requisito por parte de la persona candidata.



Competencias específicas

COMPETENCIAS	RUBROS	COMPROBACIÓN
COMPETENCIAS Evaluar conforme al principio de certeza	RUBROS Competencia para evaluar conforme a la veracidad, certidumbre y apego a los hechos. Capacidad de llevar a cabo los procedimientos electorales debiendo ser verificables, fidedignos y confiables.	COMPROBACIÓN Doctor en Sociología Política, Universidad de California. Doctor en Derecho Constitucional, UNAM. Recipiendario: Cátedra Alfonso Reyes de la Universidad de la Sorbona, París, 2014.
e .		Reconocimiento Distinción para jóvenes académicos de la UNAM 2012.
		Premio Nacional de comunicación (José Pagés Llergo) 2010.
		Certamen Nacional de Periodismo 2009 y 2019.
		Reconocimiento por la UNAM como 1 de los 10 académicos de carrera más citados en revistas de investigación académica en el área de Ciencias Sociales.
	i	Escribe 2 columnas quincenales, una en La Jornada y otra en Revista Proceso, y conduce los programas semanales de análisis político "Diálogos por la democracia" en TV-UNAM y el programa "John y Sabina" en Canal Once.
9		Publica frecuentemente en el New York Times, el Financial Times, Los Angeles Times,



		Foreign Policy, The Guardian, y en Le Monde Diplomatique.
Evaluar conforme al principio de legalidad	Competencia para conocer, aplicar y evaluar en función de la normatividad aplicable en la	Doctor en Sociología Política, Universidad de California.
100	materia. La función electoral debe ceñir su marco de actuación a la normatividad	Doctor en Derecho Constitucional, UNAM.
	constitucional y legal que regula su organización,	Recipiendario:
	atribuciones, funcionamiento y competencia.	Cátedra Alfonso Reyes de la Universidad de la Sorbona, París, 2014.
		Reconocimiento Distinción para jóvenes académicos de la UNAM 2012.
# · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Premio Nacional de comunicación (José Pagés Llergo) 2010.
ri e		Certamen Nacional de Periodismo 2009 y 2019.
		Reconocimiento por la UNAM como 1 de los 10 académicos de carrera más citados en revistas de investigación académica en el área de Ciencias Sociales.
		Escribe 2 columnas quincenales, una en La Jornada y otra en Revista Proceso, y conduce los programas semanales de análisis político "Diálogos por la democracia" en TV-UNAM y el programa "John y Sabina" en Canal Once.
		Publica frecuentemente en el New York Times, el Financial Times, Los Angeles Times, Foreign Policy, The Guardian, y en Le Monde Diplomatique.



	Competencia para evaluar con absoluta libertad y respondiendo exclusivamente a la ley. Se refiere a la actitud que se tiene frente a influencias extrañas al derecho, provenientes del sistema social. Consiste en actuar desde la perspectiva del Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél.	Doctor en Sociología Política, Universidad de California. Doctor en Derecho Constitucional, UNAM. Recipiendario: Cátedra Alfonso Reyes de la Universidad de la Sorbona, París, 2014. Reconocimiento Distinción para jóvenes académicos de la UNAM 2012. Premio Nacional de comunicación (José Pagés Llergo) 2010. Certamen Nacional de Periodismo 2009 y 2019. Reconocimiento por la UNAM como 1 de los 10 académicos de carrera más citados en revistas de investigación académica en el área de Ciencias Sociales. Escribe 2 columnas quincenales, una en La Jornada y otra en Revista Proceso, y conduce los programas semanales de análisis político "Diálogos por la democracia" en TV-UNAM y el programa "John y Sabina" en Canal Once. Publica frecuentemente en el New York Times, el Financial Times, Los Angeles Times, Ecreign Policy The Guardian
Evaluar conforme al principio de imparcialidad	Competencia de poner en primer lugar el bien de la sociedad conforme a los	Foreign Policy, The Guardian, y en Le Monde Diplomatique. Doctor en Sociología Política, Universidad de California.



	valores fundamentales de la democracia. La imparcialidad judicial es un producto de la	Doctor en Derecho Constitucional, UNAM.
	voluntad de decidir o actuar rectamente, con base en la	Recipiendario:
	experiencia, en la capacidad profesional y estar bien informado sobre el asunto que se va a resolver.	Cátedra Alfonso Reyes de la Universidad de la Sorbona, París, 2014.
		Reconocimiento Distinción para jóvenes académicos de la UNAM 2012.
	a e	Premio Nacional de comunicación (José Pagés Llergo) 2010.
		Certamen Nacional de Periodismo 2009 y 2019.
o		Reconocimiento por la UNAM como 1 de los 10 académicos de carrera más citados en revistas de investigación académica en el área de Ciencias Sociales.
9		Escribe 2 columnas quincenales, una en La Jornada y otra en Revista Proceso, y conduce los programas semanales de análisis político "Diálogos por la democracia" en TV-UNAM y el programa "John y Sabina" en Canal Once.
		Publica frecuentemente en el New York Times, el Financial Times, Los Angeles Times, Foreign Policy, The Guardian, y en Le Monde Diplomatique.
Evaluar conforme al principio de máxima publicidad	Competencia para darle publicidad a todas las acciones que se lleven a cabo en el	Doctor en Sociología Política, Universidad de California.
,	ejercicio de su función. Se utiliza como medio de control institucional, necesario para la	Doctor en Derecho Constitucional, UNAM.



	rendición de cuentas (Jurisprudencia P.J. 54/2008).	Recipiendario:
		Cátedra Alfonso Reyes de la Universidad de la Sorbona, París, 2014.
		Reconocimiento Distinción para jóvenes académicos de la UNAM 2012.
		Premio Nacional de comunicación (José Pagés Llergo) 2010.
		Certamen Nacional de Periodismo 2009 y 2019.
		Reconocimiento por la UNAM como 1 de los 10 académicos de carrera más citados en revistas de investigación académica en el área de Ciencias Sociales.
		Escribe 2 columnas quincenales, una en La Jornada y otra en Revista Proceso, y conduce los programas semanales de análisis político "Diálogos por la democracia" en TV-UNAM y el programa "John y Sabina" en Canal Once.
		Publica frecuentemente en el New York Times, el Financial Times, Los Angeles Times, Foreign Policy, The Guardian, y en Le Monde Diplomatique.
Evaluar conforme al principio democrático	Competencia para defender y promover el derecho humano a la participación, asegurando la más amplia participación	Doctor en Sociología Política, Universidad de California.
	ciudadana en la toma de decisiones.	Doctor en Derecho Constitucional, UNAM.
		Recipiendario:

	e)	Universidad de la Sorbona, París, 2014.
		Reconocimiento Distinción para jóvenes académicos de la UNAM 2012.
		Premio Nacional de comunicación (José Pagés Llergo) 2010.
	*	Certamen Nacional de Periodismo 2009 y 2019.
,		Reconocimiento por la UNAM como 1 de los 10 académicos de carrera más citados en revistas de investigación académica en el área de Ciencias Sociales.
		Escribe 2 columnas quincenales, una en La Jornada y otra en Revista Proceso, y conduce los programas semanales de análisis político "Diálogos por la democracia" en TV-UNAM y el programa "John y Sabina" en Canal Once.
		Publica frecuentemente en el New York Times, el Financial Times, Los Angeles Times, Foreign Policy, The Guardian, y en Le Monde Diplomatique.
Evaluar conforme al principio de paridad	Competencia para asegurar la inclusión paritaria de mujeres y hombres.	A partir de la información obtenida, no se cuenta con información relativa al trabajo de la persona candidata en materia de



¹7 Cienfuegos Salgado, David, Justicia y Democracia, Apuntes Sobre Temas Electorales, Centro de Estudios de Derecho Estatal y Municipal, 2008, pág. 101. Ver también, Galván Rivera, Flavio, Derecho procesal electoral, Concepto, Génesis y Autonomía, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, págs. 90-91.



Propuesta de elementos de verificación

19

Requisitos personales de las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación

Sara Lovera López

REQUISITOS PERSONALES Y PROFESIONALES	NECESIDAD	VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Personas de reconocido prestigio y trayectoria en la defensa de los derechos humanos y en particular de los derechos civiles y políticos.	INDISPENSABLE	Entre 1971 y la fecha ha pertenecido a la organización y a sus órganos directivos de los grupos: Mujeres en Acción Solidaria, Lucha Feminista, Madres Libertarias, Coordinadora Nacional de Mujeres, Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras (AMMPE), Mujeres en Lucha por la Democracia; Unión de Periodistas Democráticos. Federación de Asociaciones de	A partir de la información obtenida, se determina que la persona candidata cumple con un reconocido prestigio y trayectoria en la defensa de los DDHH y en particular de los derechos civiles y políticos.



Periodistas Mexicanos (FAPERMEX); Frente Continental de Mujeres por la Paz, Periodistas Frente 3.0, Nacional por la Libertad de Expresión, Comunicación, Educación Desarrollo para la Igualdad CEDI, Diez Comunicación de los Casa Derechos de Periodistas. Fundadora, promotora integrante de las Redes de Periodistas con Visión de Género, impulsadas por CIMAC: Nacional, México-Centro América El Caribe; México-Estados Unidos -Canadá Internacional Mediterránea, entre 1991-2008 Integra Mujeres de Paz a Través del Mundo (2005 a la fecha) Integrante del Grupo Feministas



Socialistas 2005 a la fecha. Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las del Mujeres Distrito Federal (2008 a 2009). Integrante del Consejo Asesor Isis d**e** Internacional (sede en Chile)+ Secretaria de la Asociación Civil Comunicación, Educación Desarrollo (CEDI /2009 a la fecha) del Integrante Consejo Consultivo de la Feminista Red Latinoamericana y del Caribe por una Vida sin Violencia para las Mujeres (julio 2006 a la fecha) Pertenece al proyecto sobre la memoria mujeres en conflictos armados impulsado por Radio Internacional Feminista (2006 a la fecha).

impulsora del Encuentro de Mujeres e integrante del Movimiento Mujeres ante la Emergencia Nacional en construcción (2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no hayan sido INDISPENSABLE A partir de la información información			Convocante e		
Mujeres e integrante del Movimiento Mujeres ante la Emergencia Nacional en construcción (2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			The second secon		
integrante del Movimiento Mujeres ante la Emergencia Nacional en construcción (2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			49 94 ACM		
Movimiento Mujeres ante la Emergencia Nacional en construcción (2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la	42		I M O TO THE OWN THE CONTROL OF THE OWN THE OW		
Mujeres ante la Emergencia Nacional en construcción (2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la		п	1 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		
Emergencia Nacional en construcción (2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la			0 80 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		
Nacional en construcción (2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			No.		
construcción (2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
(2011). Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
Integrante del Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			E Transaction		
Frente Nacional por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			- CO		
por la Libertad de Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			The state of the s		
Expresión (2010 a la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
la fecha). Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la			The state of the s		
Coordinadora e Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
Integrante del Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
Grupo Diez comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		
comunicación (2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
(2009 a la fecha). Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			22 (CAMP) 22		
Integrante de la Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
Asociación Civil Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			The state of the s		
Casa de los Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
Derechos de Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			A TOWN TO REPORT AND ADDRESS OF THE PARTY OF		
Periodistas, de donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
donde fue administradora general de 2011-2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			-1 -20 02/02/02/02		
administradora general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la			- Distriction Constitution Cons		
general de 2011- 2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
2017. Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la			AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	8	
Coordinadora regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la					
regional y representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			124 September - Standard - Mari		
representante legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la			NAMES OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA		
legal del Servicio de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
de Noticias de la Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la			112.	2	
Mujer de América Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la					
Latina y El Caribe, A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
A.C., de 2012 a la fecha. Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
Personas que no INDISPENSABLE A partir de la A partir de la					
	Davage and in a	INDICOENCADIE		Δ nartir de	la
LIAVALI SIUU IIIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOITII IIIOOITII IIIIIOOITII IIIOOITII IIIOOITII IIIOOITII IIIIOOITII IIIIOOITII IIIIIII IIIIIIII	A A	INDISPENSABLE			ıa
postuladas o obtenida, no se recibida, se		<u> </u>			se



ejerzan algún cargo de elección popular. Últimos cuatro años previos a la designación		cuenta con información relativa a que la persona haya sido postulada o ejerza algún cargo de elección popular.	determina que se da cumplimiento a este requisito por parte de la persona candidata.
Personas que no hayan desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales Últimos cuatro años previos a la designación	INDISPENSABLE	A partir de la información obtenida, no se cuenta con información relativa a que la persona candidata haya desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales.	A partir de la información recibida, se determina que se da cumplimiento a este requisito por parte de la persona candidata.
Personas que no han desempeñado cargos de dirección en agrupaciones políticas nacionales o locales Últimos cuatro años previos a la designación	INDISPENSABLE	A partir de la información obtenida, no se cuenta con información relativa a que la persona candidata haya desempeñado cargos de dirección en agrupaciones políticas nacionales o locales.	A partir de la información recibida, se determina que se da cumplimiento a este requisito por parte de la persona candidata.
Personas que acrediten participación y compromiso en la defensa del sufragio y la transparencia electoral.	INDISPENSABLE	Ha participado y cubierto 3 de las 4 conferencias mundiales de la mujer en México, Holanda y Kenya; a las pre conferencias de población en Río de la Plata Argentina, México, Perú y Nueva York; a distintas	A partir de la información obtenida, se determina que la persona candidata cumple con el requisito de participación y compromiso en la defensa del sufragio y la



reuniones internacionales como la de la Hábitat en Vancouver, Canadá (1976),por la Liberación de Namibia en Rica Costa Colombia 1982 y 1984; las a conferencias regionales de América Latina de Población (1984), reuniones variadas diversas de otros organismos internacionales tanto en México como en otros países. Participó en el Foro Hemisférico: Liderazgo de las mujeres para la democracia de ciudadanía (4-6 de abril de 2011, Washington, DC) dado Ha conferencias impartido seminarios en los Encuentros **Feministas** Latinoamericanos en los últimos 30 años y en los encuentros temáticos de Anticoncepción de

transparencia electoral.



Emergencia 2002); (Quito, Salud Mundial de las Mujeres (Río 1999), Salud Red Latinoamericana (Chile, 1989): Seminario Latinoamericano de la Universidad Libre de Berlín (2006);Observatorio de Medios, de Santiago de Compostela, (2006),España Asociación de Académicos de Europa, Frankfurt, Alemania, (2007); Asociación Mujeres Latinas (Roma 2008) Mujeres entre la Guerra y la Paz convocado por la Radio Internacional Feminista, Costa Rica, 2008; Encuentro sobre las Mujeres Desplazadas, Cartagena de Indias, Colombia, 2009; Muévete por la Igualdad: Es de Justicia, Madrid, España, abril 2009; I Jornada de Formación Comunicación



		Género, San Salvador, El Salvador mayo 2009; Participante en el Observatorio Feminista en Honduras, entre el 17 y 21 de agosto de 2009 con otras mujeres de América Latina; Violencia, Mujeres y Acciones para América Latina (Bogotá, Colombia, abril 2010).	
No haberse desempeñado en algún cargo en el Instituto Federal Electoral, ni en el Instituto Nacional Electoral, en los últimos 14 años.	DESEABLE	A partir de la información obtenida, no se cuenta con información relativa a que la persona candidata desempeñado algún cargo en el Instituto Federal electoral ni en el Instituto Nacional electoral en los últimos 14 años.	A partir de la información obtenida, se determina que la persona candidata cumple con el requisito de no haberse desempeñado en algún cargo en el Instituto Federal Electoral, ni en el Instituto Nacional Electoral, en los últimos 14 años.



Competencias específicas

COMPETENCIAS	RUBROS	COMPROBACIÓN
Evaluar conforme al principio de certeza	Competencia para evaluar conforme a la veracidad, certidumbre y apego a los hechos. Capacidad de llevar a cabo los procedimientos electorales debiendo ser verificables, fidedignos y confiables.	Docente de la Especialidad en la Atención de Delitos de Violencia Contra las Mujeres con Perspectiva de Género convino con la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia contra la Mujeres (FEVIM) de la PGR, abril 2006 a diciembre 2007.
Evaluar conforme al principio de legalidad	Competencia para conocer, aplicar y evaluar en función de la normatividad aplicable en la materia. La función electoral debe ceñir su marco de actuación a la normatividad constitucional y legal que regula su organización, atribuciones, funcionamiento y competencia.	Diagnóstico sobre la violencia política en razón de género contra candidatas del Partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral 2017-2018. Mujeres del Porvenir, Movimiento, Obra y Pensamiento en la Lucha por la Democracia en México, en La Izquierda Mexicana del Siglo XX.
Evaluar conforme al principio de independencia	Competencia para evaluar con absoluta libertad y respondiendo exclusivamente a la ley. Se refiere a la actitud que se tiene frente a influencias extrañas al derecho, provenientes del sistema social. Consiste en actuar desde la perspectiva del Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél.	Diagnóstico sobre la violencia política en razón de género contra candidatas del Partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral 2017-2018. Mujeres del Porvenir, Movimiento, Obra y Pensamiento en la Lucha por la Democracia en México, en La Izquierda Mexicana
	Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños	Movimier Pensamie Lucha Democra



	5	Movimientos Sociales, Arturo Martínez Materas, coordinador, Joel Ortega Juárez, compilador. UNAM 2016.
Evaluar conforme al principio de imparcialidad	Competencia de poner en primer lugar el bien de la sociedad conforme a los valores fundamentales de la democracia. La imparcialidad judicial es un producto de la voluntad de decidir o actuar rectamente, con base en la experiencia, en la capacidad profesional y estar bien informado sobre el asunto que se va a resolver.	Diagnóstico sobre la violencia política en razón de género contra candidatas del Partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral 2017-2018. Mujeres del Porvenir, Movimiento, Obra y Pensamiento en la Lucha por la Democracia en México, en La Izquierda Mexicana del Siglo XX. Libro 2 Movimientos Sociales, Arturo Martínez Materas, coordinador, Joel Ortega Juárez, compilador. UNAM 2016.
Evaluar conforme al principio de máxima publicidad	Competencia para darle publicidad a todas las acciones que se lleven a cabo en el ejercicio de su función. Se utiliza como medio de control institucional, necesario para la rendición de cuentas (Jurisprudencia P.J. 54/2008).	Autora de cuatro estudios para el Organismo Nacional de Mujeres del Partido Revolucionario Institucional (ONMPRI): Habilidades para mujeres políticas: Cómo se llega a ser una dirigente política; Habilidades para una Comunicación Asertiva para Mujeres Políticas; Habilidades para el uso de las redes sociales y Habilidades para llevar con éxito una campaña



	TWY	política. En prensa. Estos estudios tienen un resumen pedagógico para una plataforma virtual de capacitación. 2012.
Evaluar conforme al principio democrático	Competencia para defender y promover el derecho humano a la participación, asegurando la más amplia participación ciudadana en la toma de decisiones.	Autora de cuatro estudios para el Organismo Nacional de Mujeres del Partido Revolucionario Institucional (ONMPRI): Habilidades para mujeres políticas: Cómo se llega a ser una dirigente política; Habilidades para una Comunicación Asertiva para Mujeres Políticas; Habilidades para el uso de las redes sociales y Habilidades para llevar con éxito una campaña política. En prensa. Estos estudios tienen un resumen pedagógico para una plataforma virtual de capacitación. 2012. Ciudadanía y movimiento de mujeres en México, en ¿Qué género tiene el derecho? Coordinadoras Stefanie Kron y Karoline Noack. Tomo 5 de la serie, Fragmentierte Moderne in Lateinamerika, Freie Univeersitat, Berlín, Alemania, 2008.



Evaluar conforme al principio de paridad Competencia para asegurar la inclusión paritaria de mujeres y hombres.

Autora de cuatro estudios para Organismo Nacional de Mujeres del Partido Revolucionario Institucional (ONMPRI): Habilidades para mujeres políticas: Cómo se llega a ser una dirigente política; Habilidades para una Comunicación Asertiva para Mujeres Políticas; Habilidades para el uso de las redes sociales Habilidades para llevar con éxito una campaña política. En prensa. Estos estudios tienen un resumen pedagógico para una plataforma virtual de capacitación. 2012.

Autora de cuatro estudios para Organismo Nacional de Mujeres del Partido Revolucionario Institucional (ONMPRI): Habilidades para políticas: mujeres Cómo se llega a ser una dirigente política; Habilidades para una Comunicación Asertiva para Mujeres Políticas; Habilidades para el uso de las redes sociales Habilidades para llevar con éxito una



	campaña política. En prensa. Estos estudios tienen un resumen pedagógico para una plataforma virtual de
¥	capacitación. 2012. Ciudadanía y movimiento de mujeres en México, en ¿Qué género tiene el derecho? Coordinadoras Stefanie Kron y Karoline Noack. Tomo 5 de la serie, Fragmentierte Moderne in Lateinamerika, Freie Univeersitat, Berlín,
	Alemania, 2008.



¹7 Cienfuegos Salgado, David, Justicia y Democracia, Apuntes Sobre Temas Electorales, Centro de Estudios de Derecho Estatal y Municipal, 2008, pág. 101. Ver también, Galván Rivera, Flavio, Derecho procesal electoral, Concepto, Génesis y Autonomía, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, págs. 90-91.